

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/047/DC/2023, CONSISTENTE EN "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA - OJINAGA) – KM 201.8 (CAMARGO – OJINAGA), EN TRAMOS AISLADOS".

En Chihuahua, Chih., a **18 de agosto del 2023**, el suscrito **Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la **Cláusula Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/047/DC/2023**, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **29 de mayo del 2023**, se celebró con **Cyp Cruz Sáenz, S.A. de C.V.**, a cargo del **C. Nelson Ulises Cruz Sáenz**, en su carácter de **Administrador Único**, el Contrato de Obra Pública No. **SCOP/047/DC/2023**, el cual tiene como objeto "**Mantenimiento de Carreteras de Cuota no Fideicomitidas: Rehabilitación de la Superficie de Pavimento de la Carretera: E.C. Km 84.7 (Chihuahua - Ojinaga) – Km 201.8 (Camargo – Ojinaga), en Tramos Aislados**", por un monto de **\$8,807,863.35 (ocho millones ochocientos siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 35/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **91 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **09 de junio del 2023** y terminarlos a más tardar el día **07 de septiembre del 2023**, pactándose un anticipo del **20% (veinte por ciento)**, correspondiente a la cantidad de **\$2,043,424.29 (dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 29/100 M.N.)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la **Cláusula Octava** del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx



- III. Con fecha **18 de agosto del 2023**, la moral denominada **Cyp Cruz Sáenz, S.A. de C.V.**, a cargo del **C. Nelson Ulises Cruz Sáenz**, en su carácter de **Administrador Único**, recibió el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. SCOP/047/DC/2023**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **18 de agosto del 2023** y **16 de noviembre del 2023**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la moral denominada **Cyp Cruz Sáenz, S.A. de C.V.**, a cargo del **C. Nelson Ulises Cruz Sáenz**, en su carácter de **Administrador Único**.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, **"EL CONTRATISTA"**, se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx